

034-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con cinco minutos del tres de enero de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Tibás, de la provincia de San José por el “Partido Nuestro Pueblo”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO NUESTRO PUEBLO celebró el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea del cantón de TIBÁS de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN TIBÁS

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TESORERO PROPIETARIO	108330845	MARIA VICTORIA MARIN MARIN
PRESIDENTE SUPLENTE	112340926	DIEGO ALEJANDRO OPORTA LEON
SECRETARIO SUPLENTE	106750537	MEILYN ARLETT RODRIGUEZ GAMBOA
TESORERO SUPLENTE	108140151	DEILY GRISELLE SANCHEZ CHAVES

FISCAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	105410870	JORGE VARGAS BARBOZA

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	108330845	MARIA VICTORIA MARIN MARIN
TERRITORIAL	112340926	DIEGO ALEJANDRO OPORTA LEON
TERRITORIAL	106750537	MEILYN ARLETT RODRIGUEZ GAMBOA

Inconsistencia: No procede el nombramiento de los señores Lizzett Lorena Rodríguez Gamboa, cédula de identidad número 107240879, designada como presidenta propietaria y delegada territorial y Carlos Enrique Arias Araya, cédula de identidad número 108200598, designado como secretario propietario y delegado territorial, en virtud de que presentan doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al haber sido acreditados mediante auto 1525-DRPP-2017 de las ocho horas con veintiún minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, la señora Rodríguez Gamboa presidenta propietaria y delegada territorial por el distrito de

León XIII, designada así en la asamblea distrital de León XIII, cantón de Tibás, y el señor Arias Araya, como secretario propietario y delegado territorial por el distrito de Cinco Esquinas, cantón de Tibás, designados así en las asambleas distritales respectivas celebradas el día cuatro de junio del dos mil diecisiete. Dicho aspecto podrá subsanarlo mediante la presentación de las cartas de renuncia con el recibido respectivo de la agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el Partido Nuestro Pueblo celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar los puestos señalados, los cuales deberán cumplir con los requisitos legales establecidos al efecto.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación el presidente y secretario propietario del comité ejecutivo cantonal y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 260-2018, Partido Nuestro Pueblo
Ref.: No. 5692, 5733, 6039-2018